

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/JTG/PCV

DEJA SIN EFECTO Y SELECCIONA 2°
READJUDICACIÓN DE PROYECTOS DEL
XXIII FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL 2020: "INICIATIVAS
SUSTENTABLES CIUDADANAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1014

SANTIAGO, 25-09-2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 910, de 09 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables Ciudadanas"; en las Resoluciones Exentas N° 1159, 1231 y 1301, de 2019, y N° 317, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican calendarización de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables Ciudadanas"; en la Resolución Exenta N° 914, de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución Exenta N° 41, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas"; en la Resolución Exenta N° 217, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto selección y adjudicación de proyectos FPA que indica y selecciona nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020; en la Resolución Exenta N° 694, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto, selecciona y adjudica proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas"; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 12457/2020, de 2020; la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Javier Naranjo Solano en el cargo de Subsecretario del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 910, de 09 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", modificadas por las Resoluciones Exentas N° 1159, 1231 y 1301, de 2019, y N° 317, de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 41, de 22 de enero de 2020, se seleccionaron y adjudicaron proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas". A su vez, por la Resolución Exenta N° 217, de 13 de marzo de 2020, se dejaron sin efecto la selección y adjudicación de proyectos FPA que indica y selecciona nuevos proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental año 2020, y, por último, mediante la Resolución Exenta N° 694, de 28 de julio de 2020, se dejaron sin efecto, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIII Fondo de Protección Ambiental "Iniciativas Sustentables Ciudadanas, todas de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante el Of. Ord. N° 206, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Arica y Parinacota, se solicita dejar sin efecto el siguiente proyecto:

Folio: **16164**
Concurso: Iniciativas Sustentables Ciudadanas
Producto: Punto Verde
Nombre: Comité de Agua Potable Rural de Visviri
RUT: 65.108.938-7
Motivo: No presentó la totalidad de la documentación requerida.

6.- Que, mediante el Of. Ord. N° 369, de 14 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Antofagasta, se solicita dejar sin efecto el siguiente proyecto:

Folio: **18206**
Concurso: Iniciativas Sustentables Ciudadanas
Producto: Punto Verde

Nombre: Junta de Vecinos "Villa Las Parinas"
RUT: 65.088.271-7
Motivo: Incumplimiento de parte de la organización seleccionada, respecto de lo señalado en el punto 6 de las Bases Especiales y que dice relación con la no entrega de antecedentes requeridos.

7.- Que, mediante el Of. Ord. N° 553, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Metropolitana de Santiago, se solicita dejar sin efecto el siguiente proyecto:

Folio: 17035
Concurso: Iniciativas Sustentables Ciudadanas
Producto: Invernadero y compostaje
Nombre: Agrupación Cultural y Deportiva Plaza Los Cañones
RUT: 65.156.513-8
Motivo: No logró ingresar toda la documentación en los plazos correspondientes.

11.- Que, conforme al memorándum N° 538, de fecha 25 de septiembre de 2020, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita dejar sin efecto la adjudicación de los proyectos indicados en los numerales precedentes, y adjudicar nuevas iniciativas presentadas al XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", y otorgar nuevos plazos.

12.- Que, en el punto N° 6 de las Bases del Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", aprobadas con Resolución Exenta N° 910, de 09 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se señala lo siguiente:

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otros productos (de los cinco restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la región, el Ministerio del Medio Ambiente readjudicará estos fondos en otras iniciativas de otras regiones.

13.- Que, conforme al marco normativo señalado anteriormente, procede dictar el correspondiente acto administrativo para seleccionar los

proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE** sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos aprobados mediante Resolución Exenta N° 41 del 22 de enero de 2020 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", y que se indican a continuación:

Región de Arica y Parinacota

Comuna General Lagos

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
16164	65108938-7	Comité de Agua Potable Rural de Visviri	Pachamama Uñañani	Punto verde	4.000.000	2,39

Región de Antofagasta

Comuna Región de Antofagasta

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
18206	65088271-7	Junta de Vecinos "Villa Las Parinas"	Juntos reciclamos: Villa las Parinas por un barrio sustentable	Punto verde	4.000.000	2,55

Región Metropolitana

Comuna Maipú

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
17035	65156513-8	Agrupación Cultural y Deportiva Plaza Los Cañones	Invernadero y Compostaje en el barrio	Invernadero y compostaje	4.000.000	2,85

2.- **SELECCIONASE** en el marco del XXIII Fondo de Protección Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables Ciudadanas", los proyectos que se indican a continuación:

Región Metropolitana

Comuna Puente Alto

Folio	RUT Org.	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
17511	65050259-0	Junta de Vecinos Villa España II	Punto verde Villa España II	Punto verde	4.000.000	2,80

Región Metropolitana

Comuna Maipú

Folio	RUT Org.	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
16736	65836560-6	Junta de Vecinos Villa Sol II de Maipú	Junta de vecinos el sol II de Maipú Cultiva y Aprende	Invernadero y compostaje	4.000.000	2,70

3.- **ADJUDÍCASE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **OTÓRGUESE** a los proyectos seleccionados, nuevo plazo con el fin de entregar documentación para elaborar los contratos de transferencias a terceros, en las oficinas de las SEREMI de Medio Ambiente respectivas, desde el 25 de septiembre de 2020, hasta el 15 de octubre de 2020.

5.- **ESTABLÉZCASE** a los proyectos seleccionados, que la duración de las iniciativas deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de agosto de 2021.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAVIER IGNACIO NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOV/LDP/CLC/ADO
Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

